

## CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **LINA MARIA ALVAREZ MARIN**, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Andrea Elizabeth Rueda identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 102 613 7725, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

**PRIMERA. OBJETO:** El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo **EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS**.

**PARÁGRAFO:** Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el **ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE**, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

**SEGUNDA. CONDICIONES:** EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo 16-26, con capacidad de 15 pasajeros, de placas LS-1143 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

**TERCERA. ÁREA DE OPERACIÓN:** El lugar de origen es el Municipio de ITAGÜI siendo el destino Bogotá el día 17 del mes de Septiembre de 2024 al dia 23 del mes de Septiembre de 2024

**CUARTO. VALOR DEL SERVICIO:** El valor de este contrato es la suma de (\\$ 100.000.000).

**QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

**SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto de



Cédula SI N° 72-25-08000413334  
 Email: info@transsuperior.com.co - Medellín - Colombia  
 Tel. 010 000 000 000



# TransSuperior S.A.S

Transportes Superiores S.A.S. - C.I. 800.000.000-1

2024

2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Polizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 16 de Septiembre de 2024

  
CONTRATANTE

C.C. 1026137775

DIRECCIÓN: Carr 11a 125 sur 112 40-68

CELULAR: 3178880568

TELÉFONO:

  
TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800234281-1

ATDepotress SAS

## PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: GTW493

C.C. 9013715-82-1

CELULAR: 3164495539



Calle 51 # 72-75 - Oficina 204 - Número interno 52295550  
Cundinamarca - Bogotá - Colombia  
Línea Directa 3178880568



Superavit

LISTADO DE PASAJEROS

NOMBRE	No. CEDULA
1. <u>Jesus Rodas y Hernandez</u>	702623747
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	
13.	
14.	
15.	
16.	
17.	
18.	
19.	
20.	



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SISTEMA DE REGISTRO DE PASAJEROS  
ESTACIONES DE AUTOBUSES Y TERMINALES

Formato: 00000000000000000000



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ESTACIONES DE AUTOBUSES Y TERMINALES

FORMATO 00000000000000000000